



Expte: 2018/001585

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2018, en su punto Fuera del Orden del Día, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el Proyecto de obras de ampliación del carril bici en Fuenlabrada, por un presupuesto máximo de 525.000.- € (433.884,30- € + IVA 21 % 91.115,70- €), licitándose a tanto alzado.

Se justifica la necesidad de contratar las obras objeto de este procedimiento abierto abreviado, en informe del Director Técnico de Infraestructuras, de fecha 11 de junio de 2018, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las citadas obras, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación o no.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato.

El plazo de ejecución se establece en cuatro meses, según el Plan de Obra del proyecto.

El gasto correspondiente, está previsto que se efectúe con cargo a la partida 2018-2012-1532-61900, según documento RC RC 2018.2.0022309.000 de fecha 12/04/2018, acreditándose así la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, no teniendo el carácter de gasto plurianual.

Se incorpora al expediente el documento técnico de Proyecto de obras, según el artículo 233 de la LCSP que por su cuantía no necesita supervisión, según los artículos 235 y 236 de la LCSP, así como acta de replanteo que incorpora el proyecto.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado del art. 159 y forma de utilización de una pluralidad de criterios, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV6UHWTSF5JPRWUMWYIBKRRD44	Fecha	25/06/2018 13:40:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6UHWTSF5JPRWUMWYIBKRRD44	Página	1/2





Expte.: 2018/001585

1º) Aprobar el Proyecto de obras de ampliación del carril bici en Fuenlabrada, por un precio de licitación de 525.000.- € (433.884,30- € + IVA 21 % 91.115,70- €), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

2º) Aprobar el presupuesto máximo de contrato, por 525.000.- € (433.884,30- € + IVA 21 % 91.115,70- €), con destino a la ejecución de las obras citadas en el apartado 1º), y el gasto correspondiente, por el importe señalado, con cargo a la partida presupuestaria 2018-2012-1532-61900, según documento RC RC 2018.2.0022309.000 de fecha 12/04/2018.

3º) Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, tramitado por vía ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la forma de utilización de varios criterios de adjudicación para establecer la mejor relación calidad-precio conforme a los artículos 145 y 146 LCSP y procedimiento abierto simplificado señalado por el artículo 159 LCSP.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6UHWTSF5JPRWUMWYIBKRRD44	Fecha	25/06/2018 13:40:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UHWTSF5JPRWUMWYIBKRRD44	Página	2/2

